

LA PARROQUIA DE SAN GIL SE FUSIONA CON LA COLEGIATA

JESÚS MARÍA RUIZ-AYÚCAR
Correspondiente

En un documento del Archivo Histórico Nacional se nos informa de algo referente a la historia de Torrijos, algo que nos saca de un error que veníamos creyendo desde tiempo inmemorial. Me refiero al hecho de que la parroquia de San Gil o San Egidio pasase a formar parte de la colegiata del Santísimo Sacramento.

En la obra de Miguel Alarcón *Apuntes Históricas de la Villa de Torrijos* se nos habla de un convenio entre la Casa de Maqueda y el arzobispo de Toledo, Sr. Inganzo “concertando que pasase a esta última iglesia (la colegiata) la parroquialidad de la primera (la iglesia de San Gil), perdiendo el título de ‘San Gil’ y tomando el de la Sacramental, y que en lo sucesivo, y a propuesta del patrono, fuese elegido por concurso el párroco, a quien se denominaría capellán mayor en vez de cura vicario”.

Según esto parece como si la parroquia de San Gil hubiera pasado a la Sacramental en fecha de 26 de septiembre de 1826, que es cuando se firma el convenio. Pero lo cierto es que el traspaso de la titularidad de la parroquia se realizó en un tiempo mucho más anterior.

Frecuentemente me había preguntado las razones por las que en esta colegiata se había construido una capilla dedicada a san Gil, una capilla de unas dimensiones infrecuentes, con su sacristía particular. Si Torrijos tenía una iglesia dedicada a este santo, ¿qué

razón había para que una de las naves de la colegiata sufriera la transformación para acoger una capilla de las características que tiene la mencionada anteriormente?

No se sabe exactamente la fecha de su construcción, pero no fue mucho después de la edificación de la colegiata, pues se construye con el mismo tipo de piedra, con el mismo estilo arquitectónico y siguiendo las pautas que había marcado el resto de la iglesia. Según se nos informa en las *Relaciones* de Felipe II, de fecha febrero de 1576, la capilla ya existía y funcionaba desde hacía tiempo. Es decir, que cincuenta años después de terminarse la colegiata la capilla de San Gil estaba realizando sus funciones.

¿Por qué se construyó esta amplia capilla? No parece tener sentido que exista tal diferencia entre las existentes, en la misma colegiata, de la Madre del Amor Hermoso o la del Carmen, que son capillas que no están construidas en las dimensiones de esta otra, sino que tienen unas medidas más lógicas.

Pero la aparición del documento que menciono del Archivo Histórico Nacional (Baena, C 346) nos aclara las dudas que teníamos respecto a lo que me preguntaba más arriba. Dicho documento es la traducción de una bula del Papa Pablo III.

Este documento o bula se remitió en el año 1534, fecha del nombramiento del Papa Pablo III, y en el mismo se indica con claridad que se había remitido una comunicación a través del cardenal Juan, que era legado apostólico de la Santa Sede, "...que contenía que hacía mucho tiempo que el amado hijo Juan, diácono cardenal de los santos Cosme y Damián, legado entonces de la silla apostólica en aquella tierra, y con poder y facultad especial de la misma silla en virtud de sus letras, había unido, juntado e incorporado la iglesia parroquial de San Gil de dicho lugar, con sus anejos, derechos y pertenencias a la mesa capitular de la dicha iglesia del Santísimo Sacramento perpetuamente".

Por tanto, si en 1534 se había unido la iglesia de San Gil a la del Santísimo Sacramento, no debe extrañar que la capilla de san Gil fuese construida por el año 1530, más o menos. Y no podía ser

de otra forma, ya que, como indicaba anteriormente, el estilo arquitectónico se corresponde perfectamente con el resto de la colegiata.

La bula se remitió como consecuencia de que existían dudas sobre la unión a causa de la muerte del anterior cura de San Gil, Juan de Palacios, lo que ofrecía dudas sobre la legalidad de la cesión a pasar a la colegiata del Santísimo Sacramento. Por ello el Papa indica en la bula que “los que piden que los beneficios eclesiásticos se unan a otros estén obligados a expresar el valor de los réditos y valores anuales según la dicha estimación también de beneficios al cual se pida se una a otro, porque de otra suerte no tendrá valor la unión”. Es decir, que las cuentas deben estar claras antes de la unión se formalice.

Ahora hay que preguntarse las razones por las que en el siglo XIX se traspasó todo lo perteneciente a la iglesia de San Gil a la Colegiata y por qué se denominó parroquia del Santísimo Sacramento. Ya hemos mencionado que la antigua iglesia de San Gil, situada en la plaza del mismo nombre, continuó funcionando como iglesia sin el título de parroquia. Ejercía todas las obligaciones que se le atribuían a una iglesia. Pero el paso del tiempo acaba con muchas cosas, especialmente si es una obra arquitectónica a la que no se le cuida convenientemente. Y eso es lo que sucedió con la iglesia de San Gil. Por ello se llegó a la conclusión de que lo mejor que se podría hacer era trasladar todos los objetos sagrados, obras de arte, vestimentas, así como todo aquello de utilidad a la colegiata, cosa que sucedió en 1826, como hemos visto.

Y aquí nos encontramos con la confusión. Una cosa es trasladar los objetos sagrados de esa iglesia y otra cambiar la titularidad de la parroquia. En este mismo año de 1826 también se acordó que a partir de entonces recibiera la denominación de “Parroquia del Santísimo Sacramento”, y algo importante, no que la parroquia se mudara de lugar, sino que se diera una nueva advocación a la misma, pues las actividades propias de una parroquia se venían ejerciendo en la colegiata desde mediados del siglo XVI.

Como la colegiata no era la parroquia, sino que seguía siéndolo la de San Gil, hubo que llegar a un acuerdo con la Casa de Maqueda, como propietaria o patrona de la colegiata, y con el obispado toledano, como titular y propietario de la parroquia de San Gil, para que de una forma definitiva la colegiata recibiera la denominación de parroquia del Santísimo Sacramento, desapareciendo la parroquia de San Gil como tal.

Quiere decir, por tanto, que hasta entonces San Gil continuaba siendo la parroquia de Torrijos, pero con su sede en la colegiata, quedando la antigua iglesia de San Gil como otra más, pero no como parroquia. Incluso mantuvo su capellán, según se nos indica en la bula que estamos estudiando: “...y por cuanto Juan de Palacios, cura entonces de la dicha iglesia de San Gil, había cedido su derecho, o muerto, o dejado dicha iglesia de otra cualquier forma, se le concede diere al dicho cabildo para que libremente, y con propia autoridad tomasen y aprehendiesen la posesión corporal de la dicha iglesia de San Gil, y con perpetuidad retenerla, con el uso, utilidad de los frutos, rentas y provechos de la dicha iglesia de San Gil, aplicados a dicha mesa Capitular; también para convertir en el salario del capellán que allí se había de poner o quitar a la voluntad del dicho cabildo, el cual había de ejercer el cuidado de las almas de los parroquianos de la dicha iglesia de San Gil”.

De todas formas esta incorporación no debió quedar muy clara para ciertas personas (no se indica quiénes) pues uno de los párrafos nos dice que: “...así porque (como la misma petición decía) no habían faltado algunas personas que habían dudado de la dicha unión, conexión e incorporación...”.

También debió ocurrir alguna particularidad por la que existieran ciertas irregularidades cuando se llevó a efecto la unión, pues alguien del cabildo de capellanes de la colegiata debió realizar cierto acto referente a las cuentas de la parroquia de San Gil que no fuera excesivamente lícito, pues no tiene sentido que se indique que: “Y si alguno del dicho cabildo hubiere incurrido en cualquiera de las penas de excomunión, suspensión o entredicho,

o ab homine, impuestas por cualquier causa u ocasión promulgadas, le absolvemos y damos por absuelto, preciso para que se consiga el efecto de las presentes letras por esta vez”.

Pero el hecho de que la parroquia de San Gil pasara a la colegiata no significa que la antigua iglesia deje de ejercer sus funciones, aunque las de ahora queden más reducidas, así que se indica que: “Mas no por esto la dicha iglesia de san Gil ha de ser defraudada (reducida) de su culto, y en ella de ninguna manera han de faltar la administración del cuidado de las almas y para ello se dé lo consiguiente para sus acostumbrados cargos”. Como se ve, el Papa es muy meticuloso en este aspecto, y no quiere que se abandone su función principal, que es el cuidado de las almas, y ordena que se debe dar todo lo necesario para ese cumplimiento y obligación. Ya hemos visto que se queda fijado un capellán con su correspondiente asignación económica, propuesto por el cabildo “...sin necesidad de diligencia del diocesano del lugar o de cualquier prelado superior”.

Y ahora una nueva pregunta: ¿Quién fue el constructor de esta capilla? Aquí nos movemos en un terreno muy resbaladizo. Pues si desconocemos mediante pruebas escritas, documentos o testimonios sobre el arquitecto de los proyectos de la colegiata, algo semejante nos ocurre con el de la capilla de san Gil.

De todas formas podemos hacer una serie de conjeturas. Si la colegiata fue realizada por Antón Egas y murió en 1530 parece lógico que fuera él mismo quien realizó el resto de la obra. Aunque también pudiera darse el caso de que fuera Alonso de Covarrubias, ya que por esa fecha era un arquitecto de muy reconocido prestigio y tenía 42 años de edad.

La idea de que esta capilla fuese realizada por el maestro de Torrijos, Alonso de Covarrubias, se me ocurre por el hecho de que por esa fecha Antón era una persona de avanzada edad, y se demuestra por la fecha en que falleció. En cambio Alonso de Covarrubias estaba en plena actividad, y si él había participado en la portada de poniente de la colegiata, así como en la traza de otras

partes de la misma, no extrañe que fuera él quien diseñara la capilla de San Gil.

Si nos fijamos en el arco triunfal del acceso nos encontramos con una nueva manera de concebir el arte. El semicírculo de entrada a la capilla mayor, así como el que se encuentra en la entrada sur, la diferencia es notable. En estos últimos prima la sobriedad, mientras que en el de la capilla de San Gil nos encontramos con un movimiento mucho más vivo, hay más alegría, lo que nos indica una nueva forma de hacer, un estilo más acorde con las nuevas formas que se habían introducido en España mediante el Renacimiento. Sabemos que Antón Egas se aparta muy poco del estilo gótico y apenas realiza innovaciones en el renacentista. Por lo que hay que deducir, siempre con el riesgo de equivocarme, que fue Alonso de Covarrubias quien trazó el proyecto de la capilla de San Gil.

No sé si con este documento que comento queda aclarado el momento en que la parroquia de San Gil dejó ejercer estas funciones para cederlas a la nueva del Santísimo Sacramento. Creo que la aportación documental de la Bula de Pablo III con la serie de aportaciones que nos ofrece sobre el traspaso de funciones es suficientemente aclaratoria para hacer que se olvide el dato de que fue en 1826, según nos indicaba Miguel Alarcón.

Otra cosa es el autor de la capilla de San Gil existente en la colegiata. Me atrevo a exponer la hipótesis de la autoría de Alonso de Covarrubias por los datos que menciono anteriormente. Pero los documentos no existen, por lo que hay que actuar con cautela.